



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 653.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA L REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC) Y DE LA CUMBRE DE JEFES DEL ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.

Asunción, 3 de julio de 2017

VISTO: La participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, en la L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes del Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, que tendrá lugar en la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 19 al 21 de julio del año en curso.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores lo acompañarán en dichas reuniones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Mendoza, República Argentina, del 19 al 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la L Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes del Estado del MERCOSUR y Estados Asociados:

- Ministro **Carlos Ruckelshausen**, Secretario Privado del Ministro;
- Tercer Secretario **Lucas Strubing**, funcionario de la Dirección General de Gabinete.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Ministro de Relaciones Exteriores, para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

Nº _____